



# MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL APOYO A LA MIGRACIÓN DE CONTENIDOS Y PRUEBAS DE LAS PLATAFORMAS WWW.ANDALUCIA.ORG, NAC.ANDALUCIA.ORG Y MEDIA.ANDALUCIA.ORG (EXPEDIENTE: C101-13MR-0724-0061), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 37.190'08 €(IVA EXCLUIDO)

---

Código CPV: 71356300-1

## 1. JUSTIFICACIÓN

### 1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., de acuerdo con sus estatutos (según el Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital), contempla en su objeto social:

- a) La realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos.
- b) La elaboración de estudios, planes y proyectos relacionados con las materias de turismo y deporte.
- c) La realización de cuantas actividades se estimen convenientes para la mejora y crecimiento de la oferta turística en sentido estricto, así como de la oferta complementaria, efectuando campañas publicitarias con los medios y bajo la forma adecuada en cada caso.
- d) La investigación y el análisis de nuevos productos turísticos o deportivos.
- e) La edición de todo tipo de material promocional, en cualquiera de los soportes que se estimen oportunos.
- f) La producción y la distribución de la información que favorezca al desarrollo turístico o deportivo andaluz.
- g) La realización de las acciones promocionales en colaboración y coordinación con otras entidades, públicas o privadas, que tengan análogos fines, en el marco de la política turística o deportiva general.
- h) Y en general, cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico o del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Debido a la continua demanda y evolución del sector, la innovación constituye uno de los ejes del [Plan META](#) que marca las pautas de futuro para abordar la implantación de nuevas tecnologías, la transformación digital del sector, los nuevos modelos de negocio y el marketing digital como eje central de la comunicación. Toda la información de dicho plan se puede consultar en la siguiente web <https://planmeta2027.turismoandaluz.com>

A partir de dicho plan, es necesario realizar acciones concretas que concreten estas pautas o estrategias.

A partir de dicho plan, es necesario realizar acciones de evolución del portal de promoción turística andalucía.org, sobre las bases que sustentarán la estrategia digital de Andalucía en los próximos años y con el objetivo de convertir a Andalucía en un Destino Turístico Inteligente, teniendo como punto de partida la evolución del portal de servicios al usuario y sector [www.andalucia.org](http://www.andalucia.org) en una plataforma de gestión de destinos actual y moderna.



Dentro de los proyectos estratégicos del Departamento de Innovación para 2024, se encuentra el proyecto de la nueva estrategia digital de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante Turismo y Deporte de Andalucía), basado en la plataforma [andaIucia.org](http://andaIucia.org).

Para la buena marcha de las distintas plataformas asociadas a dicha estrategia, es necesario contar con personal cualificado, con conocimientos de turismo, gestión de destino turístico, procesos de unificación del dato de un DMO, gestión documental y de uso de gestores de contenidos. Este personal deberá absorber las tareas del día a día del departamento que permitan al personal interno de Turismo y Deporte de Andalucía coordinar los trabajos de implantación y evolución de la plataforma.

## 1.2. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Una vez dejada atrás la pandemia y el sector turístico ha relanzado su actividad, es necesario dar un fuerte impulso a la plataforma [andaIucia.org](http://andaIucia.org) para apoyar la internalización y comercialización de las PYMES. Actualmente, el Departamento de Marketing Digital no cuenta con suficiente personal para poder absorber las tareas que demanda la migración de contenidos de la nueva plataforma tecnológica, por lo cual se hace necesario la subcontratación de personal adicional que apoye dichas tareas.

## 2. FINANCIACIÓN

Esta acción está financiada íntegramente con los fondos propios de la empresa, concretamente de la fuente financiera 0900010G75B443640001 y el objetivo PAIF 1.4.2.4.

## 3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El objeto del presente procedimiento es la contratación por parte de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDA) de un servicio apoyo con personal externo para la migración de contenidos y pruebas técnicas de las plataformas de marketing digital [www.andalucia.org](http://www.andalucia.org), [nac.andalucia.org](http://nac.andalucia.org), y [media.andalucia.org](http://media.andalucia.org). En especial será necesaria dicha gestión para revisar tanto los contenidos de las plataformas como las funcionalidades técnicas de la migración, aumentando el valor de uso de las mismas.

Estos trabajos se realizarán de acuerdo a las características adjuntas en el expediente de contratación.

## 4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de Cuarenta y Cinco mil EUROS (45.000'00 €), IVA incluido. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Concepto	Importe (€)
A. Costes directos	31.611'57
B. Costes indirectos	5.578'51
C. Presupuesto ejecución por contrata	37.190'08
D. IVA (21 %)	7.809'92
<b>H. Presupuesto base de licitación (C+D)</b>	<b>45.000'00 €</b>

Los costes contemplados en la determinación del presupuesto se detallan en los siguientes puntos [4.1](#) y [4.2](#).

### 4.1. ESTIMACIÓN DE COSTES UNITARIOS

Para determinar el presupuesto de licitación se parte de las estimaciones de esfuerzo necesarias para los servicios de desarrollo, implantación, soporte, mantenimiento y oficina técnica. Para determinar un importe por hora que atienda al precio general de mercado se parte de los datos sobre contrataciones de servicios TIC de la Junta de Andalucía y se tomará como base la instrucción 1/2023, del 4 de Mayo de 2023 de la Agencia Digital de Andalucía, sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos y bienes de servicios TIC.



A partir de este momento, para simplificar la determinación del presupuesto de licitación se estimarán los esfuerzos en horas de programador equivalente, que pueden transformarse a horas del resto de perfiles utilizando los ratios anteriores.

Los costes principales de los servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas son laborales, por lo que deben considerarse los términos económicos de los convenios colectivos, en este caso el área de actividad 3 (Consultoría, desarrollo y sistemas) del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE n.º 57, 6 de marzo de 2018), que oscilan entre 11.710,17 €/año y 29.946,71 €/año.

Para ello, se calculan los porcentajes de costes directos, indirectos y beneficio industrial a partir de la información proporcionada por la Central de Balances del Banco de España (CenBal, [http://app.bde.es/rss\\_www/Ratios](http://app.bde.es/rss_www/Ratios)), para el sector de actividad J62 (programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática), ejercicio 2016, tamaño “Total tamaños” y país España, tomando el valor Q2, que corresponde a la mediana de la serie. Con estos valores y estimando que el porcentaje de coste laboral directo (la intensidad de personal directo que el servicio requiere sobre el total del personal estructural necesario para su prestación, incluyendo personal comercial, administrativo,...) es del 80 %, se calcula:

- Costes directos =  $(100 - R01) \times \left(\frac{1-R14}{100}\right) + 0'8 \times R02 = 80'13 \%$
- Beneficio industrial =  $R03 = 5,93 \%$
- Costes indirectos =  $100 - \text{costes directos} - \text{beneficio industrial} = 13,94 \%$

A partir de estos valores y estimando un 30 % coste de seguros sociales, el coste por hora para el mayor de los valores previstos en el convenio (29.946,71 €/año) resulta 27,46€/hora, por lo que se comprueba que el coste por hora estimado en el contrato satisface en todo caso el convenio colectivo.

No se indica un desglose o desagregación de los costes salariales por género al no haberse tenido en cuenta, dadas las características de las prestaciones objeto del contrato, esta diferenciación a la hora de determinar el precio.

## 4.2. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN

Para determinar el presupuesto de licitación se parte de la estimación de esfuerzo necesario para los servicios contratados. Para dicha estimación se parte del histórico de datos de horas dedicadas al desarrollo, mantenimiento y soporte de la plataforma [www.andalucia.org](http://www.andalucia.org), [nac.andalucia.org](http://nac.andalucia.org) y SmartData, resultando una estimación de 1.327,71 horas, que suponen 37.190'08 € sin IVA, 45.000'00 €, IVA incluido.

El desglose de las tarifas máximas anteriormente mencionadas y la dedicación aplicables por hora y perfil, son las siguientes:

PERFIL	CÓDIGO	TARIFA/HORA	DEDICACIÓN (HORAS)	TOTAL (SIN IVA)
Jefe de Proyecto Desarrollo	C-DESA-001	55'95 €	99'71	5.578'51 €
Asist. Técnica AE Intermedia	C-DESA-014	27'73 €	711'96	20.454'54 €
Verificador/Tester AE Senior	C-DESA-021	21'62 €	516'05	11.157'02 €
TOTALES			1.327'71	37.190'08 €

## 5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO

El/la Director/a responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 45.000'00 €IVA incluido con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC24T-00140 , según el siguiente detalle de anualidades:

Anualidad	Código Proyectos/s	Importe (IVA incl.) €
2024 y 2025	PRY2024-0228 y PRY2025-0013	45.000'00



## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato es desde la fecha de la firma del contrato hasta 31 de Junio de 2025 (12 meses aprox.) .

## 7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

División en Lotes

SI  NO

Justificación:

El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Es decir, la división de esta licitación en dos lotes, uno para el apoyo a la migración y otro para la verificación de la migración, no tiene sentido al tratarse del mismo soporte global, implicando un sobre esfuerzo de coordinación y sobre todo riesgo de una realización fallida de la acción.

## 8. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Los criterios de solvencia económica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

**Los criterios de solvencia técnica que se proponen son:**

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya su importe impuestos no incluidos, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, considerándose acreditada si el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución es igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato o la anualidad media del contrato si esta es inferior al valor estimado del contrato.

La relación de los principales servicios o trabajos realizados ha de ir acompañada de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, de un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

**Los criterios de adjudicación serán los siguientes:**

- Criterios de adjudicación por aplicación de un juicio técnico de valor:
  - Plan de proyecto: máximo 30 puntos. Se valorará con un máximo de 30 puntos la calidad de la propuesta, contenido, alcance de las funcionalidades, características y su adecuación a los objetivos marcados.
  - Conocimientos del equipo propuesto y adaptación a las necesidades de la EPGTDA expuestos en 4) – máximo 40 puntos. Se valorará el equipo propuesto con un máximo de 40 puntos el CV de todo el equipo con detalle de experiencia individual y proyectos en los que han participado.
- Criterios de adjudicación por aplicación de fórmulas matemáticas:
  - Oferta Económica (30 puntos): Se valorará con un máximo de 30 puntos la oferta económica total más baja, puntuando el resto de forma proporcional mediante reglas de tres inversas.

El objeto del contrato no es un producto estándar que este en un catálogo comercial, y que por tanto es un producto que se rige por precios estándares, sino que es un producto que requiere de alta cualificación del personal que lo va a ejecutar y un know-how del objeto de contratación. Además, de estos parámetros depende en gran medida la ejecución del proyecto garantizando los plazos e incluso la finalización correcta del proyecto. Es por tanto que se han incluido 70 puntos por aplicación de juicio técnico de valor.



## 9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del Apoyo a la Migración de Contenidos y Pruebas de las Plataformas [www.andalucia.org](http://www.andalucia.org), [nac.andalucia.org](http://nac.andalucia.org) y [media.andalucia.org](http://media.andalucia.org) por un importe de Treinta y Siete mil Ciento Noventa con Ocho EUROS (37.190'08 €, IVA excluido).

Técnico/a Responsable:

Director/a Responsable PAIF

Fdo:

Fdo:

CIO

En Málaga, a 15 de julio de 2024